

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 321 - 2024-DGA-CR

Lima, 22 OCT 2024

VISTOS:

Las Resoluciones N° 291 y 317-2024-DGA-CR, el Oficio N° 064-2024-DRE-MDD/UGEL-TAM/IEBRI-N°293-NJ-M del director de la I.E.B.R. N° 293 "Niños de Jesús – Mávila", el Oficio N° 0102-2024-GOREMAD/DRE-MDD/UGEL-TAH/IEBR N° 52093-JDM del director de la I.E.B.R. N° 52093 "Jesús Divino Maestro", el Oficio N° 099-2024-DRE-MDD/UGEL-T/IEBR-MCH – LA JOYA del director de la IE "Marcelino Champagnat", el Informe N° 199-2024-AAB-DA-DGA/CR del jefe del Área de Administración de Bienes, el Informe Técnico N° 020-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR del Especialista del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 2117-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

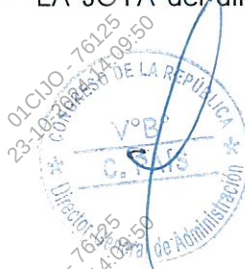
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante las Resoluciones N° 291-2024-DGA-CR aprobó la baja de doscientos cinco (205) unidades de bienes de cómputo, conformados por sesenta y cinco (65) CPU, sesenta y cinco (65) pantallas LED, sesenta y cinco (65) teclados y diez (10) equipos multifuncionales por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 013-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante las Resoluciones N° 317-2024-DGA-CR aprobó la baja de cuarenta y ocho (48) unidades de bienes de cómputo, conformados por veinticuatro (24) computadoras Notebook y veinticuatro (24) adaptadores de corriente por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 018-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 064-2024-DRE-MDD/UGEL-TAM/IEBRI-N°293-NJ-M del director de la I.E.B.R. N° 293-NJ-M "Niños de Jesús – Mávila", el Oficio N° 0102-2024-GOREMAD/DRE-MDD/UGEL-TAH/IEBR N° 52093-JDM del director de la I.E.B.R. N° 52093 "Jesús Divino Maestro" y el Oficio N° 099-2024-DRE-MDD/UGEL-T/IEBR-MCH – LA JOYA del director de la I.E.B.R. N° 52265 "Marcelino Champagnat"; solicitan al



Congreso de la República

Congreso de la República, la donación de equipos de cómputos para beneficio de sus centros educativos.

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 21 de octubre de 2024, del Especialista del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que 14 computadoras notebook, 14 adaptadores de corriente y 03 equipos multifuncionales, conformando un total de 31 unidades de bienes de cómputo mencionado en el informe, se encuentran dados de baja, disponibles y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las mencionadas Instituciones.

Que, mediante el Informe N° 2117-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 020-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de treinta y uno (31) unidades de bienes de cómputo, descritos en el Informe Técnico N° 020-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	EQUIPOS
Institución Educativa Básica Regular N° 293 "Niños de Jesús" - Mavila	09 unidades	04 computadoras notebook 04 adaptadores de corriente 01 equipo Multifuncional
Institución Educativa Básica Regular N° 52093 "Jesús Divino Maestro"	11 unidades	05 computadoras notebook 05 adaptadores de corriente 01 equipo Multifuncional
Institución Educativa Básica Regular N° 52265 "Marcelino Champagnat"	11 unidades	05 computadoras notebook 05 adaptadores de corriente 01 equipo Multifuncional

Congreso de la República

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



CARLOS LUIS PAIS VERDE
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA